

APRUEBA NUEVO INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN Y DECLARA CERTIFICADO TOTALMENTE EL CEMS DE LA UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA BOCAMINA I

RESOLUCIÓN EXENTA N° 615

Santiago, 20 OCT 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 13, de 18 de enero de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 57, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 222, de 8 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba informe de resultados de ensayos de validación y declara certificado parcialmente el CEMS de la Unidad de Generación Eléctrica Bocamina I, con los alcances que indica; en la Resolución Exenta N° 276, de 10 de junio de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba informe de resultados de ensayos de validación y declara certificado parcialmente el CEMS de la Unidad de Generación Eléctrica Bocamina I, con los alcances que indica; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Exenta N° 511, de 4 de septiembre de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, por la que el Superintendente delega facultades en el Jefe de División de Fiscalización; así como el Informe Previo de Validación de CEMS, acompañado en carta GPER N° 05-2013, de 19 de junio de 2013, enviada por ENDESA S.A.; el Aviso de Ejecución de Ensayos de Validación de CEMS, acompañado en carta GPER N° 09-2013, de 26 de julio de 2013, enviada por ENDESA S.A.; el Informe de Resultados de Ensayos de Validación de CEMS, acompañado en carta S/N, de 25 de febrero de 2014, por JHG Servicios Ambientales Ltda.; el Informe de Resultados de Repetición de Ensayos de Validación de CEMS, acompañado en carta S/N, de 12 de mayo de 2014, por JHG Servicios Ambientales Ltda.; y el Informe de Resultados de Repetición de Ensayos de Validación de CEMS, acompañado en carta S/N, de 21 de julio de 2014, por JHG Servicios Ambientales Ltda., y los informes de fiscalización DFZ-2014-202-VIII-NE-EI de 5 de mayo de 2014, DFZ-2014-269-VIII-NE-EI de 26 de mayo de 2014, y DFZ-2014-2317-VIII-NE-EI de 7 de octubre de 2014, elaborados por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la ley, entre ellos las normas de emisión;

2° En ejecución de dicho mandato legal, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 13, de 18 de enero de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, entrega la fiscalización de dicha norma de emisión a la Superintendencia del Medio Ambiente;

3° El artículo 8° de la antes citada norma de emisión, establece que las fuentes emisoras existentes y nuevas deberán instalar y certificar un

sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO₂ y NO_x y otros parámetros de interés, de acuerdo a lo indicado en el 40 CFR Part 75, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

4° Que del análisis técnico del Informe de Resultados de Repetición de Ensayos de Validación de CEMS realizado a la Unidad de Generación Eléctrica Bocamina I, en el complejo Bocamina, perteneciente a ENDESA S.A., acompañado en carta S/N, de 21 de julio de 2014, por JHG Servicios Ambientales Ltda., la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente ha establecido que no existen no conformidades y recomienda su aprobación, como consta en el Informe DFZ-2014-2317-VIII-NE-EI de 7 de octubre de 2014;

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Informe de Resultados de Repetición de Ensayos de Validación de CEMS realizado a la Unidad de Generación Eléctrica Bocamina I, en el complejo Bocamina, perteneciente a ENDESA S.A., acompañado por JHG Servicios Ambientales Ltda. en carta S/N, de 21 de julio de 2014, de acuerdo a lo indicado en el Informe DFZ-2014-2317-VIII-NE-EI, de 7 de octubre de 2014; que se entiende forma parte de esta resolución, y que se anexa;

2. **DECLÁRESE** que se encuentra certificado parcialmente el CEMS sometido a ensayos de validación, instalado en la chimenea, cuyo sistema es el siguiente:

Componente	Marca	Modelo	Principio	N° serie	Rango
Sonda Tomamuestra	ABB	PF2	n/a	23078-0-0282221	n/a
Medidor de Flujo	DURAG	D-FL 200	Ultrasonido	116728	0 - 1300000 m ³ N/h

Los componentes del CEMS certificados por la presente resolución, complementan a los componentes del CEMS certificados por las Resoluciones Exentas N° 222, de 8 de mayo de 2014, y N° 276, de 10 de junio de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente. En consecuencia, todos los componentes del CEMS están certificados.

3. **ADVIERTASE** al propietario de la Unidad de Generación Eléctrica, la obligación de someter el CEMS aprobado a los procesos de revalidación y recertificación necesarios, según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente, y de acuerdo a los casos y procedimientos en ellos señalados.

4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por carta certificada a ENDESA S.A., RUT 91.081.000-6, con domicilio en Santa Rosa 76, Santiago Centro, así como a JHG Servicios Ambientales Ltda., RUT 77.264.620-8, con domicilio en José Domingo Cañas 2802, Ñuñoa, Santiago.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE


RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN (T8)




DHE/JEJ/JHR/FAF

Notificación

- ENDESA S.A., RUT 91.081.000-6. Santa Rosa 76, Santiago Centro.
- JHG Servicios Ambientales Ltda., RUT 77.264.620-8. José Domingo Cañas 2802, Ñuñoa, Santiago.

Distribución

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- Oficina de Partes